

Auto de sustanciación No. 0347
Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal a continuación
del proceso V. Divorcio de Matrimonio Civil
Demandantes: Jheraldín Arango Zapata y Luis Enrique Oviedo Calderón
Radicado: 17174318400120220027400

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez informándole que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual nadie concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: junio 22 de 2023.

Términos: junio 23, 26, 27, 28, 29, 30 de 2023, julio 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de 2023. **Días Inhábiles:** junio 24 y 25 de 2023, julio 1, 2, 3, 8 y 9 de 2023. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con la publicación del llamado a los acreedores de la sociedad conyugal hecha en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se fija el día **MIÉRCOLES (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conyugal conforme

con lo establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso que remite al artículo 501 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**